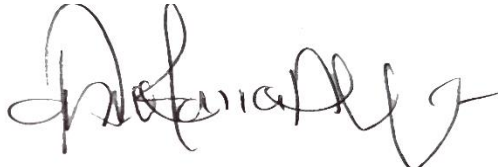


INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021: Señora Jueza, al despacho el presente proceso informando que dentro del término concedido a la demandada no se pronunció sobre el desistimiento. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARIA ALEJO RUBIANO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021
AUTO (I):1274

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias, advierte el Despacho que en efecto venció en silencio el término concedido a la demandada para que se pronunciara sobre el desistimiento de las pretensiones, condicionado a la no imposición de condena en costas deprecado por la parte actora.

En consecuencia, se

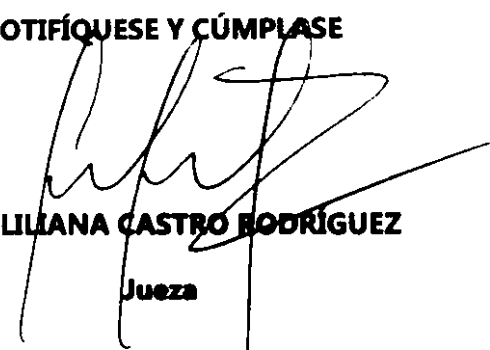
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentado por la parte actora, sin imponer condena en costas, de acuerdo a lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: Consecuencialmente **DECLARAR** terminado el proceso.

TERCERO: ARCHIVENSE las presentes diligencias y regístrense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

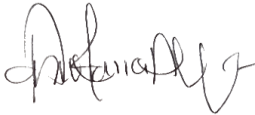


JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 50 de Fecha 24 de agosto de 2021.



Secretaria